

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 0038000

Teniendo en cuenta que lo solicitado, y por cuanto se reúnen las condiciones que impone el art. 491 del C.G.P., numerales 3 y 4, el Juzgado resuelve:

Reconocer como herederos del causante, **Rene Ramón Arregoces Serrano**, a **Mauricio** y **Rene Arregoces Mendoza**, y **Milena Arregoces Zuluaga**, en la presente sucesión intestada, en su calidad de descendientes del *de cuius*, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Se reconoce personería jurídica para actuar a la abogada Diana Carolina Cuesta Gaona, como apoderada judicial de **Milena Arregoces Zuluaga**, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

De otro lado, previo a continuar con la etapa procesal respectiva, se requiere a los herederos acá reconocidos, para que indiquen si tienen información en relación a la dirección de notificación de **Martha Lucía** y **María Claudia Arregoces Mendoza**.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 150 de fecha 22 de octubre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e7ea866c3d38bd555c8fbbc6ee72b30332975ffe981cb470f5ff798fc1d2852**

Documento generado en 20/10/2021 09:06:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>